

2058-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas doce minutos del seis de setiembre de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA el cantón POCOCÍ de la provincia de LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, la certificación de resultados de elección emitida por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el trece de agosto de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón POCOCÍ de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La conformación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN

CANTÓN POCOCI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701220479	ALONSO MORA CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
105530157	CARMEN ALVAREZ SEVILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
701790189	MARCOS ANDREY CALDERON ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
702330300	REINER JESUS BENAVIDES JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
110460945	KARINA DAYEBRI DIAZ FIGUEROA	SECRETARIO SUPLENTE
800670668	JAIRO ANTONIO OJEDA ABURTO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701220479	ALONSO MORA CRUZ	TERRITORIAL
105620924	DEYANIRA MARTINEZ SOLANO	TERRITORIAL
702260273	WENDOLYN GARCIA CAMBRONERO	TERRITORIAL
700950996	MANUEL DELGADO MATAMOROS	TERRITORIAL
702330300	REINER JESUS BENAVIDES JIMENEZ	TERRITORIAL

Inconciencia: No procede el nombramiento de la señora Yorlen Silva Ávila, cédula de identidad número 204830190, designada como fiscal propietaria, debido a que presenta doble designación al estar nombrada como delegada territorial en el distrito Guápiles de la

provincia de Limón. Razón por la cual el partido político deberá indicar en cuál de los puestos desea permanecer y subsanar el puesto vacante.

En virtud de lo expuesto se encuentra pendiente el puesto de fiscal propietario.

El partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C.: Expediente n.º 103819-1983, partido Unidad Social Cristiana.

Ref., No.: 9608, 9849-2017